

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 0018600
Proceso	Ejectivo Singular
Demandante	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.
Demandado	ESE Héctor Abad Gómez
Asunto	Rechaza demanda

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

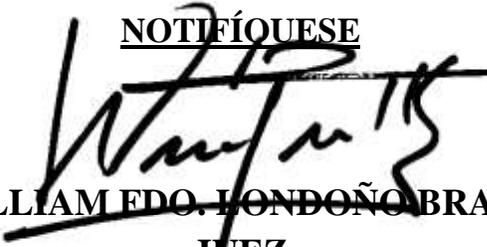
Toda vez que la parte demandante no dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 28 de mayo de 2021, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR incoada por **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.** en contra de la **ESE HÉCTOR ABAD GÓMEZ.**

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 087 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f43a740096fb28ea120616eb75b54eae6f54d102778de175148523064fe5efde

Documento generado en 15/06/2021 09:44:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>